

Bruselas, 15 de mayo de 2023
(OR. en)

9103/23

LIMITE

CORLX 476
CFSP/PESC 671
CSDP/PSDC 346
PESCO 10
FIN 515

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Decisión del Consejo por la que se confirma la participación de Dinamarca en la cooperación estructurada permanente y se modifica la Decisión (PESC) 2017/2315 por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes

1. El 11 de diciembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/2315 por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes.
2. El artículo 46, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea (TUE) establece que cualquier Estado miembro que, con posterioridad, desee participar en la cooperación estructurada permanente (CEP), debe notificar su intención al Consejo y al Alto Representante.
3. El 23 de marzo de 2023, el Consejo y el Alto Representante recibieron una notificación de Dinamarca, de conformidad con el artículo 46, apartado 3, del TUE, según la cual Dinamarca tenía la intención de participar en la CEP y estaba en condiciones de cumplir los compromisos a que se refieren los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 10, anejo a los Tratados, sobre la cooperación estructurada permanente establecida por el artículo 42 del TUE.

4. El 8 de mayo de 2023, el Alto Representante presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo por la que se confirma la participación de Dinamarca en la cooperación estructurada permanente y se modifica la Decisión (PESC) 2017/2315, por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes (9100/23), junto con un Dictamen sobre la notificación de Dinamarca de su intención de participar en la CEP (9178/2023).
5. El 15 de mayo de 2023, el Grupo de Consejeros de Relaciones Exteriores (RELEX) llegó a un acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo.
6. Habida cuenta de lo anterior, se ruega al Coreper que:
 - confirme el acuerdo sobre el texto del proyecto de Decisión del Consejo;
 - recomiende que el Consejo adopte la Decisión del Consejo por la que se confirma la participación de Dinamarca en la cooperación estructurada permanente y se modifica la Decisión (PESC) 2017/2315, por la que se establece una cooperación estructurada permanente y se fija la lista de los Estados miembros participantes, que figura, tras la formalización del texto por los juristas-lingüistas, en el documento 9101/23;
 - disponga la publicación de la *Decisión del Consejo en el Diario Oficial*.